



**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y DE
DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS Y CONDUCTAS**

Bogotá D.C. 15 de diciembre de 2021

Conforme a lo dispuesto por el numeral 103 de la parte considerativa de la Sentencia Interpretativa TP-SA-SENIT 1 de 2019, en concordancia con el artículo 295 del Código General del Proceso, la suscrita secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz fija el

ESTADO No. 1526

Para comunicar el AUTO SRVNH-04/00-198/21 de 13 de diciembre de 2021, proferido en el marco del caso 04

Se fija siendo las 8:00 a.m. del 15 de diciembre de 2021

Radicación	Asunto	Caso	Decisión	Auto
202101058001	La situación Territorial de la Región de Urabá, Caso No. 04 ordena la diligencia de testimonio del señor DAIRO ANTONIO ÚSUGA DAVID.	Caso 04	PRIMERO- ORDENAR la práctica del testimonio del señor DAIRO ANTONIO ÚSUGA DAVID, identificado con (<i>cc omitida por protección</i>), para ser practicado los días 20 y 21 de diciembre de 2021 a partir de las 9:00 am, señalando que, el lugar de su recepción será coordinado con la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, manteniendo la reserva debida a efectos de observar protocolos de seguridad pertinentes y demás protocolos. en virtud de la pandemia COVID 19.	AUTO SRVNH-04/00-198/21 de 13 de diciembre de 2021

Se desfija a las 5:30 p.m. del 15 de diciembre de 2021

MARLITH GINETH NIETO TORRES
Secretaria de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas
Secretaría Judicial